

Términos de acuerdo de publicidad

CONTRATO DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ANUNCIOS EN DIRECTORIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ADSA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-.- OBJETO

El objeto del presente Contrato, consiste en definir los términos y condiciones bajo los cuales "ADSA" presta, comercializa y brinda los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" en favor de "EL CLIENTE". Por lo que "EL CLIENTE" manifiesta que todos los datos asentados en la carátula del presente Contrato son ciertos, que ha recibido la información a su completa satisfacción respecto del contenido del presente Contrato y por lo tanto, ha comprendido en su totalidad los servicios que solicita y la forma en que "ADSA" presta los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA", adhiriéndose al presente Contrato

SEGUNDO.-.- REGLAS DE USO DE INTERNET

El uso de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" por parte de "EL CLIENTE" implica su aceptación y su conformidad. Manifestando desde este momento, tener pleno conocimiento respecto de la naturaleza de la Red Global Internet y sus limitaciones, así como sus cualidades técnicas y los tiempos de respuesta para consultar, interrogar o transferir datos e información, así como de su entorno legal.

TERCERA.-.- SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA

Durante el periodo de vigencia del presente instrumento, "ADSA" prestará a "EL CLIENTE" los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" mediante "LISTADOS DIFERENCIADOS", "BANNERS" y "PATROCINIOS", "PAGINAS WEB", CATALOGOS ELECTRÓNICOS" Y "TIENDAS VIRTUALES" que serán incluidos en los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA". Los tamaños, atributos y posiciones de

los "LISTADOS DIFERENCIADOS", "BANNERS" y "PATROCINIOS", "PAGINAS WEB", CATALOGOS ELECTRÓNICOS" Y "TIENDAS VIRTUALES" en las distintas pantallas de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" están sujetos a la determinación y políticas de "ADSA". Las cuales ya fueron dadas a conocer previamente. "EL CLIENTE" permitirá a "ADSA", el uso de su nombre, marcas e imagen durante el periodo de vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de contravenir disposición alguna en materia de Propiedad Industrial o Derechos de Autor, o cualquier otra disposición aplicable relacionada con la prestación de los servicios.

El Plazo Mínimo Forzoso a cumplir para los servicios de publicidad interactiva es de 12 meses, a partir de la fecha de firma del presente contrato de adhesión, por lo que al término del mismo los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" seguirán prestándose de manera normal y el cobro de las tarifas por dicho concepto será mensual y sólo abarcará el período de tiempo que hayan sido prestados dichos servicios, por lo que "EL CLIENTE" podrá cancelar en cualquier tiempo sin incurrir en penalización alguna.

CUARTA .- TARIFAS

Las tarifas, términos y condiciones vigentes de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA", son las que se encuentren publicadas en nuestro Portal Comercial de Sección Amarilla <http://www.seccionamarilla.com.mx>, mismas que "ADSA" proporcionará telefónicamente a través del "CAC" y de los representantes de ventas.

"ADSA" podrá modificar las tarifas de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA", informando a "EL CLIENTE" sobre cualquier modificación a las tarifas de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" con 30 días naturales de anticipación, a través del Portal Comercial de Sección Amarilla. Respetando los términos y condiciones de las contrataciones ya formalizadas.

QUINTA .- FORMAS, MEDIOS DE COBRO Y FACTURACIÓN

La facturación y el pago de las contraprestaciones relativas a los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA", se realizará a través del Recibo Telefónico de "EL CLIENTE", de la Cuenta Maestra, Tarjeta de Crédito, Referencia Bancaria y/o Pago Directo en nuestras oficinas y en la fecha señalada en ellos.

Cuando "EL CLIENTE" decide por voluntad propia pagar el monto de su Contrato mediante su(s) RECIBO(S) TELEFÓNICO(S) de "LAS EMPRESAS TELEFÓNICAS" (TELEFONOS DE MÉXICO S. A. de C. V. y/o TELEFONOS DEL NOROESTE S. A. de C. V.) se deberá apegar a los siguientes incisos:

a) "EL CLIENTE" manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que es titular y/o tiene la autorización del (de los) titular(es) correspondiente(s) a la(s) línea(s) telefónica(s) que se incluye(n) en el (los) anuncios(s) que se ampara(n) en el presente Contrato para realizar cargos en ella(s).

b) "EL CLIENTE" manifiesta ser titular del servicio telefónico que prestan LAS EMPRESAS TELEFÓNICAS, por lo que autoriza a "ADSA" para que se incluya(n) en la facturación del servicio telefónico, el (los) cargo(s) al (a los) número(s) telefónico(s) de las líneas relacionadas en los anexos, en la(s) fecha(s) y el (los) importe(s) de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" contratado(s), más el Impuesto al Valor Agregado respectivo, en la(s) fecha(s) que está(n) descrita(s) en la carátula del presente Contrato, en la "SECCION DE FORMA Y MEDIOS DE COBRO".

c) "EL CLIENTE" autoriza expresamente por este conducto a "LAS EMPRESAS TELEFÓNICAS", con cualesquiera de las que tiene contratado como abonado en la República Mexicana, para que, en caso de que incumpla total o parcialmente con los pagos estipulados en el presente Contrato, ésta(s) suspenda(n) su(s) servicio(s) telefónico(s) de la (las) línea(s) de "EL CLIENTE" y del (de los) otros número(s) telefónico(s) publicado(s), los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" y/o que tenga a su servicio, ya que cuenta con la autorización expresa del (de los) titular(es) respectivos(s).

d) En caso de mora en el pago de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" por medio de RECIBO(S) TELEFONICO(S), "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "ADSA" el importe del adeudo, más un interés mensual del 2% (Dos por ciento), sobre saldos insolutos, desde la fecha de incumplimiento hasta la total liquidación del adeudo.

e) "EL CLIENTE" contará con 5 (cinco) días a partir de la recepción de la factura para efectuar el pago a "ADSA".

Cuando "EL CLIENTE" no reciba el Recibo Telefónico y/o Factura correspondiente, se obliga a presentarse en las oficinas comerciales de "ADSA" para efectuar el pago correspondiente o contactar a su Ejecutivo de Ventas.

Para el caso, de "BANNERS y PATROCINIOS" la forma de pago será en una sola exhibición, a través de los medios de pago aceptados,

los cuales son Deposito Bancario, Tarjeta de Crédito y Cheque Certificado. En el caso de los servicios de "BANNERS y PATROCINIOS" estos no podrán ser pagados a través de el recibo Telefónico, pero sí con cualquiera de las otras formas de pago estipuladas.

Cuando "EL CLIENTE" contrate además de los servicios de "BANNERS y PATROCINIOS" cualquier otro servicio publicitario interactivo, la forma de pago de estos otros servicios deberá ser diferente a la forma de pago con la que se cubrirá el total de los primeros.

En la contratación de dos o más servicios con diferentes períodos de pago, se sumarán el monto de todos los servicios contratados y el total será dividido entre el período más amplio de pago de cada uno de los servicios contratados, con lo cual se fijarán mensualidades iguales en promedio para cada tipo de servicio.

Cuando el (los) pagos sea (n) efectuado (s) mediante Depósito Bancario (s) a nombre de ANUNCIOS EN DIRECTORIOS S. A . de C. V. Este (os) pago (s) se hará (n) a la (s) cuenta (s) bancaria (s) que "ADSA" designe para tal efecto.

La facturación correrá a partir del primer día de publicación de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" de "EL CLIENTE" en el Portal Comercial de Sección Amarilla

SEXTA .- CLAVE o CÓDIGO DE ACCESO

“ADSA” otorgará a “EL CLIENTE” el uso de una clave o código de acceso para acceder a los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” , de acuerdo a la determinación de “ADSA” y según sea necesario o conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente instrumento, esta constará de “NOMBRE DE USUARIO” y “CONTRASEÑA” que será asignado por “ADSA”. Por medio de esta clave o código de acceso “EL CLIENTE” podrá realizar consultas de estadísticas, reportes, y en el caso de “BANNERS”, “PATROCINIOS”, “PÁGINAS WEB”, “CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS” y/o “TIENDAS VIRTUALES” permite la administración del contenido, diseño y estadísticas.

SEPTIMA.- ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE TÉCNICO

“ADSA” ofrecerá a “EL CLIENTE” dos tipos servicio de asistencia y soporte técnico:

Asistencia en Línea a través de la Sección de Asistencia del Portal Comercial de Sección Amarilla, accesible directamente desde la computadora de “EL CLIENTE”. La respuesta a la consulta se proporciona mediante correo electrónico o llamada telefónica dentro de las siguientes 24 horas al día hábil correspondiente.

Asistencia Telefónica a través del área de “CAC”, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En caso de recibir el reporte fuera del horario de las 9.00 Hrs. a las 19.00 Hrs., de Lunes a Viernes, “CAC” tomará el reporte para que sea atendido al siguiente día hábil.

Este servicio provee una Asistencia Técnica Personalizada, en caso de problemas, con el uso de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” (“LISTADOS DIFERENCIADOS”, “BANNERS”, “PATROCINIOS”, “PÁGINAS WEB”, “CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS” y/o “TIENDAS VIRTUALES”), “ADSA”, a solicitud de “EL CLIENTE”, podrá enviar Ejecutivos de Cuenta Especializados para el Soporte Técnico para la Creación, Administración, Consulta y Publicación de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” contratado.

OCTAVA .- MANTENIMIENTO

“ADSA” podrá, sin responsabilidad alguna, interrumpir total o parcialmente los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” cuando realice actividades de mantenimiento a equipos y elementos asociados a los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”.

NOVENA .- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la prestación de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, “ADSA” podrá dar por terminado el mismo, mediante aviso por escrito dentro de los cinco días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, quedando obligadas las partes a realizar los ajustes en cuanto al pago por los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” que hayan sido prestados.

DECIMA .- VIGENCIA Y TERMINOS

“EL CLIENTE” manifiesta conocer la vigencia de las contrataciones solicitadas así como el Plazo Mínimo Forzoso de los servicios contratados, mismos que se establece en la cláusula tercera del presente documento.

DECIMA PRIMERA .- CESION DE DERECHOS

“EL CLIENTE” en ningún caso podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.

La titularidad de los derechos de acceso, uso, explotación y comercialización de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, es exclusiva de “ADSA”, por lo tanto, “EL CLIENTE” no podrá explotarlos ni transmitirlos a terceros en forma alguna.

DECIMA SEGUNDA .- RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIÓN

La información transmitida por "EL CLIENTE" a través de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA", será bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que libera expresamente a "ADSA", de cualquier responsabilidad derivada de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de la información, archivos o programas propiedad de "EL CLIENTE" que se relacionen de manera directa o indirecta con los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" prestados por "ADSA". "ADSA" no será responsable por robo, modificación, alteración, o destrucción de archivos, por parte de las personas denominadas Hackers o Crackers las cuales efectúan invasiones a la privacidad en contra de "EL CLIENTE" o de terceros. En ningún caso, "ADSA" responderá por daños consecuenciales o indirectos, pérdidas sufridas o ingresos no obtenidos, derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ambas partes asumen conforme al presente Contrato.

"EL CLIENTE" es el único responsable por el uso de su Clave o Código de Acceso . Se considera que cualquier conexión o transmisión de datos utilizando el nombre de "EL CLIENTE" y su código personal, se atribuirá a éste último.

"EL CLIENTE " se obliga a sacar y mantener en paz y a salvo a "ADSA" de cualquier reclamación, demanda o acción legal que pudiera presentarse en contra de "ADSA", derivadas de los hechos descritos en los párrafos precedentes y, en general, de cualquier reclamación, demanda o acción legal que pudiera derivarse del uso de "EL CLIENTE" de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA", que impliquen daño, alteración o modificación a la red o medios a través de los cuales se prestan los mismos, así como daños a terceros.

"ADSA" no es responsable de la compatibilidad, confiabilidad o funcionamiento del software mediante el cual se realiza la actualización de información vía remota.

DECIMA TERCERA .- RESTRICCION EN EL USO DE LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA"

"EL CLIENTE" se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, que regulan la prestación de los servicios, quedando estrictamente prohibido a "EL CLIENTE" la comercialización de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA" prestado por "ADSA".

“EL CLIENTE” deberá abstenerse de tener acceso, alterar o destruir cualquier información que no sea de su propiedad y, en general, de no efectuar o permitir cualquier acto en contra de los intereses de “ADSA” y/o de cualquiera de sus clientes, que directa o indirectamente puedan repercutir en las actividades o imagen de negocios de “ADSA” o de cualesquiera de sus clientes.

Queda bajo la responsabilidad de “EL CLIENTE”, el limitar, restringir, evitar, prohibir e impedir que su personal o terceros ajenos hagan mal uso, abuso o uso no autorizado de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, obligándose a cubrir cualquier cargo, e inclusive los daños y perjuicios que se causen a “ADSA” derivados de su incumplimiento. La inobservancia de “EL CLIENTE” a lo anterior, faculta a “ADSA”, a suspender los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, e inclusive cancelarlo, sin perjuicio de exigir el pago de las contraprestaciones pendientes a cargo de “EL CLIENTE”.

DECIMA CUARTA .- DERECHOS DE AUTOR

“ADSA” garantiza que los servicios que prestará a “EL CLIENTE”, en los términos del presente Contrato, no violan de ninguna manera Derechos de Autor o de Propiedad Intelectual de terceros; en tal virtud, “ADSA” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL CLIENTE” de cualquier reclamación, demanda o juicio que sea interpuesto en contra de “EL CLIENTE” con motivo de los servicios prestados por “ADSA”.

“EL CLIENTE” manifiesta que toda la información que proporcione a “ADSA” para el cumplimiento del presente Contrato, es de su propiedad y puede disponer de ella en términos de Ley; en tal virtud “EL CLIENTE” se obliga a sacar en paz y a salvo a “ADSA” de cualquier reclamación, demanda o juicio que sea interpuesto en contra de “ADSA” con motivo de violación a derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros.

DECIMA QUINTA .- CONTINGENCIAS

“ADSA” garantiza que los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” serán prestados de acuerdo con los estándares de calidad de “ADSA”. Sin embargo, “ADSA” no garantiza la operación ininterrumpida de dicho servicio por causa de fuerza mayor.

DECIMA SEXTA .- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”

La presente cláusula aplica sólo para aquellos SERVICIOS que son: “LISTADOS DIFERENCIADOS”, “PÁGINAS WEB”, “CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS” y “TIENDAS VIRTUALES”

En caso, de que “EL CLIENTE” no pague los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” antes de la fecha límite de pago, “ADSA” procederá a suspender temporalmente la Clave o Código de Acceso, así como los SERVICIOS contratados por “EL CLIENTE”, sin perjuicio de los intereses moratorios que se causen por la falta de pago, en relación con los servicios que éste haya solicitado. “EL CLIENTE” podrá solicitar con 15 días de antelación, la cancelación de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, previa comunicación al “CAC” y manifestar su interés en cancelar los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” contratado. La baja podrá hacerse únicamente cuando los datos que se proporcionen al “CAC” coincidan plenamente con los datos que fueron registrados al momento de la contratación.

En cualquiera de los casos, “EL CLIENTE” cubrirá el adeudo completo que tenga al momento de la cancelación, considerando que de encontrarse dentro del Plazo Mínimo Forzoso deberá cubrir el porcentaje del 25 % del valor de lo contratado. En caso de que el prestador no cumpla con los términos del presente contrato se estará a las disposiciones establecidas en el presente instrumento. “ADSA” tendrá el derecho de dar por terminado el uso de la Clave o Código de Acceso, así como los SERVICIOS contratados, en cualquier momento mediante simple comunicación enviada por escrito o por medios electrónicos a “EL CLIENTE”. “ADSA” no será responsable por la pérdida de datos o contenido relacionados con la Clave o Código de Acceso, así como de los SERVICIOS contratados, derivado de su terminación. Siempre que sea posible, “ADSA” notificará a “EL CLIENTE”, a través de su Portal Comercial de Sección Amarilla, la posible interrupción del servicio y el plazo en que será reanudado el mismo.

Al término del presente Contrato, independientemente de la razón que lo origine la Clave o Código de Acceso, así como los SERVICIOS contratados, nombres en pantalla y cualesquier créditos o derechos similares derivados del uso de ésta, terminarán automáticamente.

DECIMA SEPTIMA .- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes se obligan a preservar y proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que pertenezca y se genere entre ambas partes, así como los medios en que dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea contenida y de los cuales provenga, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación.

DECIMA OCTAVA .- MODIFICACIONES

“ADSA” podrá informar y poner a disposición de “EL CLIENTE” los nuevos términos y condiciones del Portal Comercial de Sección Amarilla a través de su dirección electrónica :
<http://www.seccionamarilla.com.mx>.

DECIMA NOVENA .- ACUERDO TOTAL.

Esta Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las partes con respecto a su objeto, y sobresee y cancela todos los acuerdos Contratos, negociaciones y compromisos, verbales o por escrito, en relación al mismo y no podrá ser modificado sino mediante un convenio por escrito firmado por las partes.

VIGÉSIMA .- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Cualquier aviso o notificación deberá hacerse por escrito y entregarse personalmente o por servicio de mensajería de entrega inmediata a los domicilios de “ADSA” y “EL CLIENTE” señalados en la carátula del presente Contrato.

Cualquier notificación o aviso surtirá sus efectos a partir de la fecha del acuse de recibo en las direcciones citadas con anterioridad. En caso de que cualquiera de las partes desee que cualquier aviso o notificación sea entregada en cualquier otra dirección, la notificación para tales efectos deberá ser entregada a la otra parte de conformidad con los términos del párrafo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier caso de controversia y todo lo relacionado con la interpretación, incumplimiento y ejecución del presente instrumento, las partes aceptan y se someten de manera expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes aplicables de la ciudad de México, Distrito Federal renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad, residencia o lugar de negocios pudiese corresponderle ahora y en el futuro, previa conciliación.